



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4018** M.S.-
RU N° 2.441.065

PARANA, **22 OCT 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la continuidad de la contratación del servicio mensual de control de roedores para el edificio donde funciona el depósito de insumos de este Ministerio, ubicado en el Edificio N° 79 del Escuadrón de Comunicaciones Blindado 2, sito calle Virrey Vértiz y Avenida Ejército de esta ciudad, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud (Artículo 1° - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informa que el día 30/09/20 operó el vencimiento de la prestación del servicio autorizado por Resolución N° 2412 MS, con la Firma "FUMIGACIONES LA RIOJA" de Pablo Cesar Isaurralde y Gonzalo Andrés Isaurralde, desde el 01/07/2020 hasta el 30/09/20, con la posibilidad de renovación automática del servicio desde el 01/10/20 y por igual período contratado originalmente (3 meses);

Que a fs. 29 el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES) solicita continuar con la contratación de la prórroga del servicio mensual de control de roedores para el Depósito de Insumos de este MINISTERIO, con la empresa FUMIGACIONES LA RIOJA de PABLO CESAR ISAURRALDE Y GONZALEZ ANDRES ISAURRALDE S.H., por el mismo período contratado y en idénticas condiciones, a un precio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), y un precio total los TRES (03) meses de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destacando que el servicio adjudicado es imprescindible como medida para garantizar la higiene, conservación y preservación de los insumos que serán distribuidos de manera permanente y programada a los efectores de salud de la provincia en el marco de la Pandemia Mundial COVID-19, los cuales se encuentran resguardados en el citado establecimiento;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 4018 M.S.-
RU N° 2.441.065

Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º Punto 10) - Decreto N.º 1294/20 MEHF y Decreto N.º 368/20 GOB, prorrogado por Decretos N.º 496/20 GOB, N.º 521/20 GOB, N.º 602/20 GOB, N.º 663/20 GOB y N.º 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE – y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N.º 601/20 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del Decreto N.º 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1 del Decreto N.º 1301/20 MS – DECNU – 2020 – 714 – APN – PTE;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la prórroga de la contratación del servicio mensual de control de roedores para el Depósito de Insumos de este MINISTERIO, sito en el Edificio N.º 79 del Escuadrón de Comunicación Blindado 2 de esta ciudad, por un período de tres (3) meses (01/10/20 al 31/12/20), encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N.º 361/20 MS. – Resolución N.º 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "FUMIGACIONES LA RIOJA" de Pablo Cesar Isaurralde y Gonzalo Andrés Isaurralde – CUIT N.º 30-71108867-5, por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) y total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3 –FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 3 –PR 9 –PA 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 3º.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-